

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta

República Argentina

R- DNAT - 2015 - 0753

SALTA, 15 de junio de 2015

EXPEDIENTE N° 10.823/2014

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de fs. 5, elevado por la **DRA. OLGA GLADYS MARTINEZ**, solicitando la aprobación de la **Actividad Acreditable** con la modalidad Prácticas Inter-Cátedras de Aplicación Regional Titulada: **"Técnicas de Diafanización en Pequeños Vertebrados"** a cargo de los **Dres. Andrés Sebastián Quinteros, Juan Manuel Díaz Gómez y Rosa Vera Mesones.**; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4, obra el informe de la Comisión de Actividades Acreditables de la Escuela de Biología respecto a la presentación realizada por los Dres. Andrés Sebastián Quinteros, Juan Manuel Díaz Gómez y Rosa Vera Mesones, en relación a la Actividad Acreditable titulada: "Técnicas de Diafanización en Pequeños Vertebrados", que la misma se encuadra en el tipo de Práctica Inter-Cátedra de Aplicación Regional, según Resolución R -CDNAT -2013 -0347;

Que aconseja, 1) aprobar la Actividad Acreditable, 2) designar como docentes responsables de la misma al Dr. Sebastián Quinteros, Dr. Juan Manuel Díaz Gómez y Dra. Rosa Vera Mesones y 3) designar como docentes colaboradores a Mg. Lucía Nieva, Lic. Matías Quipildor, Lic. Nélide Marcela Romero y Lic. Gabriela Vargas;

Que a fs. 6, el Dpto. Planeamiento Pedagógico emite informe al respecto, indicando que la figura de Actividades Acreditables (AA) obra incorporada en el plan 2004 de Licenciatura en Ciencias Biológicas por Resolución CDNAT-2013-390;

Que en el plan 2013 de Licenciatura en Ciencias Biológicas obran en título 3) Actividades Acreditables Dispositivos Curriculares Resolución CS 20/14, el cual dispone lo siguiente: Carga Horaria: estos espacios se acreditan en 64 hs. en total, las que equivalen a 8 créditos considerando que cada crédito involucra un módulo horario de 8 hs. Reloj;

Que el Reglamento de Actividad Acreditable para el plan 2013 de Licenciatura en Ciencias Biológicas: es Resolución CDNAT-2013-347, para el plan 2004, es la Resolución CDNAT-2013-0386;

Que en relación a los requisitos de fs.2, se debe separar los mismos, teniendo en cuenta el plan de estudios, ya que Diversidad Biológica IV y Anatomía y Fisiología Animal, no existe en el plan 2013, dado que la actividad se dicta para dicho plan (fs.1), se estará solicitando un requisito curricular inexistente, o sea, se deberá indicar en el campo Requisitos: "Plan 2004: x requisitos (regular o aprobado), Plan 2013: x requisitos (regular o aprobado)";

Que la cátedra a fs. 8, en virtud de lo informado envía los requisitos para estudiantes del plan 2004, serán los siguientes: Biología Animal (aprobada) y Anatomía y Fisiología Animal y Diversidad Biológica IV (regularizadas) y para estudiantes del plan 2013 serán: Zoología (aprobada) y Biología de los Cordados (regular);

Que a fs. 10, la Comisión de Actividades Acreditables, aconseja considerar por cumplimentadas las actividades acreditables en la modalidad Prácticas Inter-Catedras de aplicación regional, llevada a cabo por los alumnos indicados a fs.9 y otorgar a dichos alumnos la cantidad de 6 (seis) créditos;

Que el Dpto. Planeamiento Pedagógico a fs. 11/12, ratifica el informe obrante a fs. 6/7, principalmente en punto 5, ello así por cuanto, la nómina de alumnos obrante a fs. 9, de fecha 3 de diciembre de 2014, la cátedra indica que los alumnos ya han realizado la actividad a esa fecha, luego a fs. 2, se lee "la actividad dará comienzo el 25 de agosto", entonces, si se asume que la actividad comenzó en dicha fecha, los alumnos debían contar con la totalidad de los requisitos en forma previa, e indica en punto 4 los alumnos que registran la totalidad de los requisitos mencionados por la cátedra a fs. 8, en forma previa al inicio del segundo cuatrimestre de 2014 y en punto 5, los alumnos que registran cursado de Anatomía y Fisiología Animal o de Diversidad Biológica IV en el segundo cuatrimestre de 2014, vale decir, al

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta

República Argentina

R- DNAT - 2015 - 0753

SALTA, 15 de junio de 2015

EXPEDIENTE Nº 10.823/2014

momento de la elevación de los actuados no estaban en condiciones. A la fecha cuentan con la regularidad en su cursado;

Que requiere instrucciones sobre si los alumnos mencionados en punto precedente, deben ser considerados en condiciones para realizar la actividad, dada la situación mencionada y a fin de clarificar convenientemente su situación, asimismo se deberá indicar específicamente los requisitos curriculares necesarios en base a lo indicado por la cátedra a fs. 8;

Que la Comisión de Actividades Acreditables a fs. 14, aconseja: 1) solicitar a los docentes responsables de la Actividad Acreditable, amplíen el informe, detallando las actividades realizadas por los alumnos, 2) autorizar según lo indicado previamente por la Comisión a fs. 10, en carácter de excepción y para evitar cualquier perjuicio a los alumnos, el otorgamiento de los créditos correspondientes a los estudiantes detallados a fs. 9, ya que al finalizar el taller todos contaban con los requisitos exigidos para realizar el mismo;

Que a fs. 15/16, obra informe detallado de las actividades realizadas por los alumnos, según lo solicitado a fs. 14, por la Comisión de Actividades Acreditables.;

Que a fs. 17, el Dpto. Planeamiento Pedagógico emite informe al respecto, indicando que el Reglamento que se menciona, norma específicamente, luego ello es los efectos del buen proceder, por dicha razón los inscriptos deben elevarse para su determinación en forma previa al inicio de la actividad y no después;

Que se debe tener en cuenta lo expresado por Comisión de Actividades Acreditables a fs. 14, punto 2) y la Escuela a fs. 16 vta., ya que el otorgamiento de los créditos a los alumnos de fs. 11 punto 5, es una excepción a la normativa;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Actividad Acreditable desarrollada por los siguientes alumnos de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas - plan 2004 – titulada: **“TÉCNICAS DE DIAFANIZACIÓN EN PEQUEÑOS VERTEBRADOS”**, con la modalidad Prácticas Inter-Cátedras de Aplicación Regional y otorgar a los citados alumnos **6 (seis) créditos**, (fs. 10).

410.489 CIMINO RIVERO, FEDERICO MARTIN

407.683 DAHER, DAIANA RENATA

410.483 FERNANDEZ, MARIA GIMENA

408.280 GUANUNO, ANDREA PAOLA

Filename: R- DEC-0753-2015

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta

República Argentina

R- DNAT - 2015 - 0753

SALTA, 15 de junio de 2015

EXPEDIENTE N° 10.823/2014

ARTICULO 2°.- APROBAR la Actividad Acreditada desarrollada por los siguientes alumnos de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas - plan 2004 – titulada: **“TÉCNICAS DE DIAFANIZACIÓN EN PEQUEÑOS VERTEBRADOS”**, con la modalidad Prácticas Inter-Cátedras de Aplicación Regional y otorgar a los citados alumnos en carácter de excepción, fs. 14, **6 (seis) créditos**, (fs. 10).

411.587 COCHERI, CECILIA MICAELA

411.762 DIAZ, PABLO RAFAEL

410.107 HERRERA, CINTHIA YAMINA

411.708 PLATA QUISBERT, PATRICIA

411.868 SAID ADAMO, MARIA DEL MILAGRO

410.180 SANCHEZ ROQUE, IVANA VALERIA

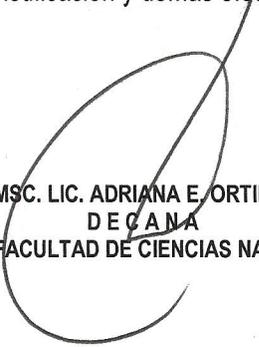
ARTICULO 3°.- PRESTAR conformidad para que actúen en carácter de docentes responsable de la misma los **DRES. ANDRES SABASTIAN QUINTEROS, JUAN MANUEL DIAZ GOMEZ y ROSA VERA MESONES**, docentes de las cátedras: Sistemática Filogenética, Diversidad Biológica IV, Biología de los Cordados, Biología Animal y Zoología de la Escuela de Biología.

ARTICULO 4°.- PRESTAR conformidad para que actúen en carácter de docentes colaboradores de la misma la **Mg. LUCIA NIEVA, LIC. MATIAS QUIPILDOR, LIC. NELIDA MARCELA ROMERO y LIC. GABRIELA VARGAS**, docentes de la Escuela de Biología..

ARTICULO 5°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que – los requisitos para estudiantes de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas del plan 2004 es: **Biología Animal (aprobada), Anatomía y Fisiología Animal (regular) y Diversidad Biológica IV (regular)**.

ARTICULO 6°.- HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Biología, docentes responsables, alumnos y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico para proceder a enviar notificación y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc.


DRA. MARIA MERCEDES ALEMAN -
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES